



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 890.318.095-5

REGLAMENTO DEL VÍNCULO Y REQUISITOS DE ADMISION.

ACUERDO No. 015 (6 de diciembre de 2011)

(Por medio del cual se Actualiza el Reglamento del Vínculo y Requisitos de Admisión de nuevos asociados, aprobado en Reunión Ordinaria de Junta Directiva del 1 de julio del 2007.)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y DEMÁS SERVIDORES PUBLICOS DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA FONDESARROLLO.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1391 del 2010, modifica el Decreto 1481 de 1989 norma rectora de los Fondos de Empleados para adecuarla a las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que determinan el quehacer de estas empresas.
2. Que los Estatutos de FONDESARROLLO, le confieren la responsabilidad a la Junta Directiva de definir las políticas generales de conformidad con lo que dispongan las normas sobre el vínculo, requisitos de admisión y definir el perfil del aspirante.

NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65
E-Mail: fondesarrollo@fondesarrollo.com
Pagina Web: www.fondesarrollo.com*



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 890.318.095-5

ACUERDA

Actualizar el Reglamento del Vínculo y Requisitos de Admisión de nuevos asociados a FONDESARROLLO, cuyo texto relacionamos a continuación, y que entrará en vigencia a partir de la firma del presente Acuerdo.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- VÍNCULO. Podrán ser Asociados a Fondesarrollo los empleados de la Gobernación del Valle del Cauca y los demás servidores públicos de las Entidades territoriales y regionales que prestan su servicio en el Departamento del Valle del Cauca.

También podrán ser Asociados, los jubilados (a), pensionados(a) y sus sustitutos, los Asociados por extensión y las demás personas que prestan servicios a las Empresas que generan el vínculo común de asociación, independientemente de la forma de vinculación.

ARTÍCULO 2.- REQUISITOS DE ADMISIÓN. Para ser asociado de **FONDESARROLLO**, se requiere:

1. Presentar solicitud escrita y ser aprobada por la Junta Directiva.
2. Comprometerse a cumplir con los Deberes de los Asociados establecidos en el Capítulo IV, Artículo 22 de los Estatutos de FONDESARROLLO
3. Autorizar a FONDESARROLLO para que haga la consulta respectiva a las centrales de riesgo (CIFIN), para conocer su historia crediticia y su solvencia moral en el manejo de los mismos.
4. Presentar los desprendibles de pago de los dos (2) últimos meses que permitan definir su capacidad de ahorro y nivel de endeudamiento.
5. Recibir capacitación (20 horas) en economía solidaria, como manda la ley, por el medio establecido por FONDESARROLLO.

ARTICULO 3.- NORMATIVIDAD: Para todo lo relacionado con la Admisión de nuevos asociados, la Junta Directiva, el Gerente al igual que los asociados se someterán a lo establecido en el presente Reglamento el cual se fundamenta en las normas legales y estatutarias vigentes para efectos de su administración, aplicación, vigilancia y control. Este reglamento es de obligatorio cumplimiento entre las partes. Los asuntos no previstos en este reglamento serán resueltos por la Junta Directiva.

NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65
E-Mail: fondesarrollo@fondesarrollo.com
Pagina Web: www.fondesarrollo.com*



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO
DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN
DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN
SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO
DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 890.318.095-5

ARTICULO 4.- VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Reglamento del Vínculo y Requisitos de Admisión de nuevos asociados, fue actualizado en reunión ordinaria de Junta Directiva el 6 de diciembre de 2011, según consta en el Acta No. 765 de la misma fecha, deroga toda disposición que le sea contraria y entrará en vigencia a partir de la firma del presente Acuerdo.

JUNTA DIRECTIVA

MAURICIO HERNANDO CRUZ G.
Presidente

LUIS ENRIQUE VELEZ M.
Secretario

Original firmado en archivo.

NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65
E-Mail: fondesarrollo@fondesarrollo.com
Pagina Web: www.fondesarrollo.com*